



ORDENANZA REGIONAL N°. 239 -GRJ/CR

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el 05 día del mes de Julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias, y,;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título VI, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 9 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2) especifica que la economía administrativa, es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades del Estado, deben cumplir con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas instancias de las entidades del Estado pues esto constituye de gestión, cuya elaboración debe realizar sobre la base de criterio de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en calidad de atención al administrado;

Que, el artículo 37 y 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; establece que todas las entidades elaboran o gestionan la aprobación y difusión del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Educación Junín; asimismo, el numeral 38.1 del ordenamiento jurídico predicho, señala que el Reglamento de Organización y Funciones debe ser aprobado por la norma de máximo nivel de las autoridades regional, y el numeral 38.3 se dispone la publicación de la misma;

Que, con Informe N° 030-2016/GRJ-DREJ-DGI e Informe N° 062-2016/GRJ-DREJ-DGI el Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Junín, solicita la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Junín al amparo del Artículo 31° del Decreto Supremo N° 043-2016-PCM incluyendo la Unidad Orgánica de la Oficina de Recursos Humanos, en la DRE Junín y UGELs del ámbito regional, ratificado con Informe Legal N° 862-2015-GRJ/ORAJ, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, Abog. Fredi Walter León Rivera, señala que es Procedente la aprobación de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la Dirección Regional de Educación Junín, que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que "Aprueban para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"; asimismo, debemos precisar que el Reglamento de Organización y Funciones ROF, se encuentra visado por la Dirección de Gestión Institucional de la DRE Junín.;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mg. Efra Mileron Huanilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mg. Ángel D. Urdinpeico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL

Mg. Ángel D. Urdinpeico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, el Dictamen N° 16 -2015-GRJ-CR-CPPTAT Y DI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES – (ROF) DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE JUNIN”

ARTICULO PRIMERO, APROBAR la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones ROF, de la Dirección Regional de Educación Junín, como instrumento normativo y de gestión que regula la Organización de la Dirección Regional de Educación Junín, que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO, DEROGUESE toda normatividad regional que contravenga la presente ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación. Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los cinco días del mes de julio de año dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EUSEBIO TORIBUERTO ROSA
GOBERNADOR REGIONAL

POR TANTO:
Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el día once de julio del año dos mil dieciséis.

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EUSEBIO TORIBUERTO ROSA
GOBERNADOR REGIONAL